

LAS FUERZAS ARMADAS DE ITALIA



BERNARDO ECHEVERRI OSSA

“Las Fuerzas Armadas de Italia, en su conjunto de hombres y de medios, constituyen el instrumento del cual dispone el Estado para la salvaguardia de la paz, para la defensa de las Instituciones y para asegurar la independencia del pueblo italiano.

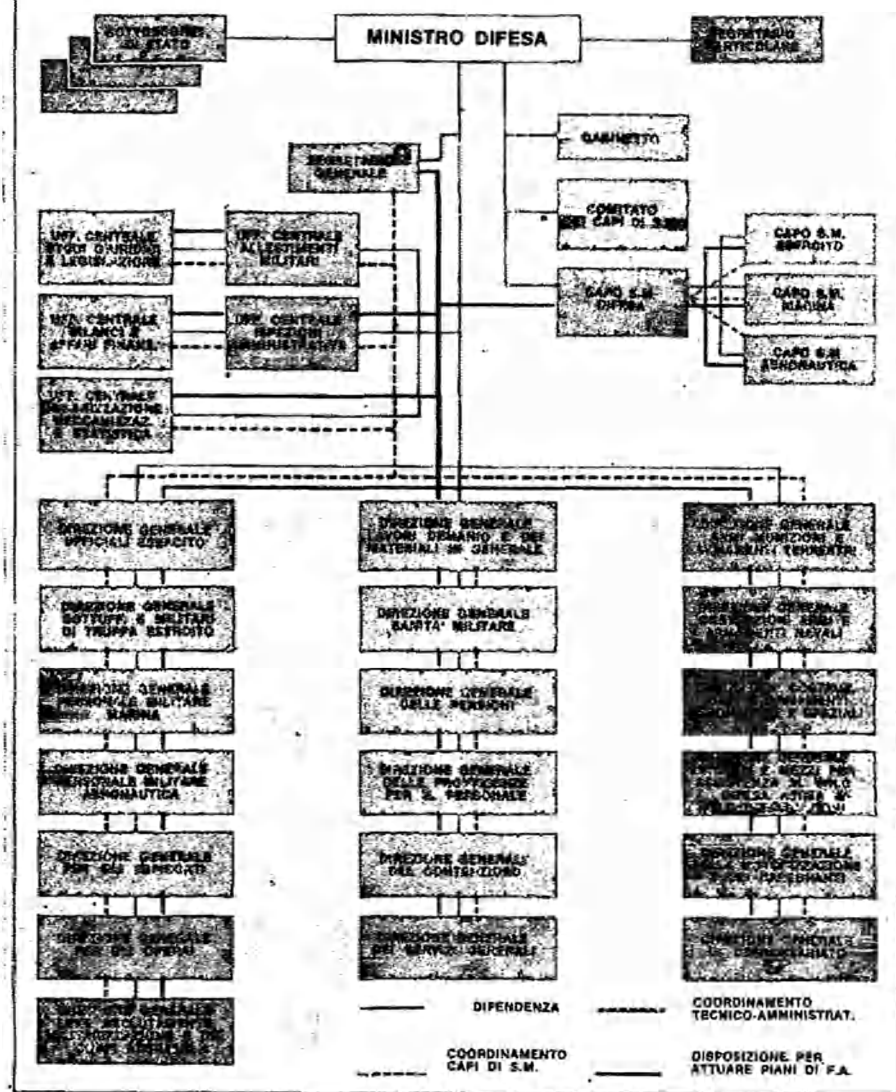
El adiestramiento es la base esencial del Ejército, la Marina y la Aviación. La preparación de los diferentes contingentes en servicio, dura quince meses en el Ejército y en la aeronáutica, y veinticuatro en la Marina.

Con la instrucción militar se desarrollan simultáneamente los programas necesarios para la vida de la comunidad: experimentaciones técnicas, educación espiritual y moral; actividades deportivas y socorro público por calamidades. Con este último servicio se ha comprobado concretamente la eficacia de la solidaridad de las Fuerzas Armadas con aquellas zonas golpeadas por la adversidad.

Pero además de la defensa y de la seguridad nacionales, se considera el contributo que las Fuerzas Armadas deben ofrecer al progreso científico y tecnológico del país. Ello se está logrando con la formación de los especialistas, como una preocupación constante de las tres fuerzas, realizada con igual audacia y atento cuidado.

La especialización y la tecnificación son los caminos del porvenir para cada país. Nunca se viene a menos la tradición patriótica de las Fuerzas Armadas, colaborando con esta utilísima tarea. Por el contrario, se enriquece su contenido, si se busca cada año más, un servicio militar que signifique para

LA STRUTTURA DEL MINISTERO DELLA DIFESA



los jóvenes italianos una oportunidad preciosa, no solo por el encuentro, ya conveniente en el plano moral y social, de los representantes de todas las regiones y clases sociales, sino para mejorar su preparación y facilitar así, su ingreso exitoso en la vida civil de la República.

Como ha sido nuestra tradición, haremos ahora un rápido recorrido sobre la vida y sobre el mundo de las Fuerzas Armadas, dando en esta ocasión, un vistazo sintético de su estructuración en las dos grandes ramas —el técnico militar y el técnico administrativo— cuyas funciones precisas han resultado de mayor valor después de la aplicación de las leyes del 68, registrando el acertado rodaje del complejo proceso de unificación inter-fuerzas.

Comando Supremo de las Fuerzas Armadas. El Presidente de la República es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas en base al artículo 87 de la Constitución.

El Consejo Supremo de la Defensa. Este organismo tiene la tarea de examinar los problemas generales, políticos y técnicos de la Defensa Nacional, determinar los criterios, fijar las directivas y la coordinación de las actividades que le corresponden en desarrollo de sus deberes.

Está presidido por el Presidente de la República y de él hacen parte: El Primer Ministro, con funciones de Vicepresidente, el Ministro del Tesoro, el de la Defensa, el de Industria y Comercio y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

El Ministro de la Defensa. Es el res-

ponsable, en el cuadro de la política general, aprobado por el Consejo de Ministros, de la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de la Defensa.

Los Sub-secretarios de Estado. Tienen el deber de coadyuvar al Ministro de la Defensa en el manejo de los tópicos que este les señale. Actualmente el Ministerio tiene tres Sub-secretarios.

El Comité de los Jefes de Estado Mayor. Es el más alto órgano consultivo del Ministro de la Defensa. Instituido en marzo de 1968, está compuesto por el Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por los Jefes de Estado Mayor de las tres Fuerzas y por el Secretario General de la Defensa.

Estos en la esfera de sus atribuciones, de las responsabilidades y por la línea de dependencia establecida por la ley, se reúnen en el "Comité de los Jefes de Estado Mayor", para tratar los problemas militares de mayor importancia y, en particular, para la planificación operativa, los programas técnico-financieros, la relación inter-fuerzas y el ordenamiento de las administraciones centrales y periféricas de la Defensa.

El Jefe de Estado Mayor de la Defensa. Es el más elevado consejero técnico-militar del Ministro de la Defensa (En Italia el Ministro de la Defensa ha sido en los últimos años de la República, un civil).

Asegura la unidad de las tres Fuerzas Armadas en la defensa del país. Tiene bajo su dependencia, en el ámbito de los poderes y de las atribuciones que le confiere la ley, los Jefes de

Estado Mayor de las tres Fuerzas Armadas. Coordina la organización, la preparación y el empleo de estas fuerzas. Luego de escuchar a los tres Jefes de Estado Mayor, propone al Ministro el conjunto de planes operativos y el empleo de las Fuerzas Armadas.

Los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas. Los Jefes de Estado Mayor del Ejército, Marina y Aviación, formulan los planes de empleo de la fuerza armada sobre la base de las directivas fijadas por el Ministro y del Jefe de Estado Mayor de la Defensa; determinan la composición, la organización y la distribución de las fuerzas, los cuadros orgánicos del personal, las dotaciones y el equipo de armas, materiales y medios.

El Consejo Superior de las Fuerzas Armadas. Es un órgano consultivo del Ministro de la Defensa. Está dividido en tres secciones: "Sección Ejército", "Sección Marina" y "Sección Aeronáutica". Para los asuntos que interesen más de una Fuerza, el Consejo se reúne en sesión plenaria.

El Consejo Técnico-científico de la Defensa. Es el órgano a través del cual el Jefe de Estado Mayor de la Defensa desarrolla su acción promotora y coordinadora en los sectores de la investigación. Tiene tareas consultivas amplísimas en este ámbito, sobre todo, en la misilística, nuclear, bioquímica cibernética, psicológica, etc.

El Centro de Altos Estudios Militares. Fuera de los problemas estrictamente técnicos, las Fuerzas Armadas deben resolver problemas de índole político, estratégico, económico y psicológico.

Para esto fue creado en el 49 "El Centro de Altos Estudios Militares", en el cual colaboran calificados Oficiales de las Fuerzas Armadas, funcionarios civiles de rango elevado y prestantes personalidades de la nación.

El Instituto de Estados Mayores Interfuerzas. Extiende y perfecciona la preparación de Oficiales de las tres fuerzas, que hayan superado los cursos en las respectivas Escuelas de Guerra.

La Organización Central de la Defensa. Mientras los Estados Mayores establecen los programas de empleo de las Fuerzas Armadas y determinan las exigencias de hombres y de medios que deben satisfacer la realización de tales planes, las organizaciones técnico-administrativas de la Defensa proveen al desarrollo de todas las actividades necesarias para asegurar a los Estados Mayores la disponibilidad humana y de medios requeridos.

El Secretario General. Este funcionario da concretas directivas para la actuación de la política señalada por el Ministro en el campo técnico-administrativo. Coordina los negocios de mayor importancia de las "Oficinas Centrales" y de las "Direcciones Generales".

La palabra "coordina", significa que el Secretario General hace que la acción de una "Oficina", no esté en contraste con aquella de otra y que, en definitiva, haya concordancia en los objetivos finales.

Las Oficinas Centrales. Son órganos que tienen esencialmente tareas técnicas, de estudio, de evaluación y

procesación de datos, de predisposición de providencias o tratado de materias que, por su naturaleza, requieren personal especializado y de un trabajo de evaluación unitaria.

Estos órganos son los siguientes: Oficina Central para los Estudios Jurídicos y la Legislación. Oficina Central del Presupuesto. Oficina Central para la Organización, los Métodos, la Mecanización y la Estadística. Oficina Central para las Inspecciones Administrativas.

Las Direcciones Generales. Estas desarrollan concretas tareas técnico-administrativas y deben satisfacer las exigencias de hombres y de medios, señalados por los Estados Mayores, teniendo en cuenta las modalidades de acción establecidas por la ley y de las limitaciones financieras, de acuerdo con las normas de presupuesto.

Las Direcciones Generales, son: Dirección General para los Oficiales del Ejército. Dirección General para los Suboficiales y militares de tropa del Ejército. Dirección General para el personal militar de la Marina. Dirección General para el personal militar de la Aeronáutica. Dirección General para los empleados civiles; para los trabajadores; para el reclutamiento obligatorio y movilización civil y de los cuerpos auxiliares; para armamento terrestre y municiones; para las armas y construcciones navales; para las armas y construcciones aeronáuticas y especiales; para la asistencia de vuelos, defensa aérea y telecomunicaciones; para la motorización y combustibles; para los comisariatos; para los trabajos y

materiales de ingeniería; para la sanidad militar; para las pensiones; para otras providencias de personal; para lo consensioso y para los Servicios Generales.

El Ejército.

Este comprende: Las Armas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingeniería, Transmisiones y Aviación Ligera. Hace parte también del Ejército, el arma policiva de Carabineros.

Todas las fuerzas operativas del Ejército se subdividen tradicionalmente en ejército de campaña y fuerzas para la defensa interna del territorio.

El Arma de Infantería comprende las especialidades de: Granaderos, Cazadores, Alpinos, Paracaidistas y Carabineros.

La Aviación Ligera del Ejército es la más joven especialidad del Ejército y la expresión más prominente de su modernismo. Está constituida por el complejo de los repartos que emplea en sus tareas propias, para la satisfacción de sus exigencias más inmediatas.

La Marina.

A la Marina Militar corresponde "asegurar la libertad de las comunicaciones marítimas necesarias para la vida y la defensa del país; sostener desde el mar las fuerzas terrestres; concurrir con las Fuerzas Armadas a la defensa de las fronteras marítimas, a la defensa contra-aérea y a la seguridad del territorio nacional".

Las costas italianas alcanzan una extensión de 8.600 kilómetros y presentan entonces vastas posibilidades para

las operaciones de desembarco. De aquí la necesidad de una marina ágil, dúctil y veloz. Para la localización de sumergibles enemigos y para la protección genérica, la Marina tiene igualmente fuerzas aéreas propias.

La Aviación.

A esta fuerza compete "asegurar la defensa aérea del territorio y de los mares adyacentes; de conducir las operaciones de la guerra aérea; de suministrar el concurso a las operaciones terrestres y navales, sea con el reconocimiento o con acciones operativas.

La Aviación cumple también funciones de transporte y de socorro aéreo y el permanente control de los cielos italianos.

Los aviones de dotación son: el caza

interceptor F.104 G.; el Fiat G. 91. Los aviones a dos puestos para adiestramiento, Fiat Lockheed, T. F. 104 G., Fiat G. 91-T. Macchi MB 326; los Bimotors de transporte Piaggio P. 166 y otros".

Hasta aquí, la traducción extractada del libro "II Calendario Militare" que anualmente presenta los progresos de las Fuerzas Armadas al pueblo italiano. Ahora, agrego que estas Instituciones aquí descritas al igual que las nuestras en Colombia, están realmente integradas por hombres devotos a la Patria, adiestrados para la guerra, pero amantes de la paz y, allá como aquí, son el símbolo del pueblo, la garantía de la integridad nacional y el más alto valor de la grandeza y el orgullo del país.